

CARPETA: 02

DOCUMENTO: 34

Nº DE HOJAS: 12 hojas y una fotografía de un blasón

FECHA: 23 de octubre de 1778

ASUNTO: Carta del cronista y rey de armas de su majestad Carlos III, D. Ramón Zazo y Ortega, sobre la genealogía de D. Miguel de Cosío Mier (Carta de limpieza de sangre ?).

D. Ramon Zazo y Ortega

Cronista y Rey de Armas Numerario Universal en todos los Reinos y Señorios de la Católica Majestad del Señor Don Carlos Rey de España y Emperador de la América, Tercero de este nombre, Nuestro Señor que Dios guarde:

Certifico. Que por parte de Don MIGUEL DE COSSIO MIER, vecino de la ciudad de Santiago de Queretaro, y Administrador de las Alcabalas de ella, natural y originario del lugar de Cossio, Valle de Rionansa, Montañas de Santander, me ha hecho constar ser hijo legítimo de Don MIGUEL DE COSSIO MIER y de Doña TERESA DE LA PUEBLA RUBIN DE CELIS, vecina de dicho lugar de Cossio. Nieto de Don JUAN DE COSSIO MIER y de Doña FRANCISCA RUBIN DE CELIS y Cossio, vecinos que fueron de el lugar de Sarcedo, Concejo de Tudanca, inmediato a dicho lugar de Cossio; Segundo nieto de Don Joseph DE COSSIO MIER y de Doña JUANA COSSIO Y LA VEGA, vecinos que fueron de el nominado Sarcedo todos, como los demás causantes, Nobles, Hijos Dalgo notorios de Sangre, de las familias limpias calificadas y distinguidas de las Montañas de Santander; sin nota de Sangre, ni Secta reprobada, en cuya quieta y pacífica posesión, estahán estado y esturieron en los pueblos donde vivieron, sin que jamas pechasen ni contribuyesen con los pechos y derramas, con que contribu-

los del Estado general, antes por el contrario, en todas las Listas Nominales y Padrones distintivos de Estados, se les ha puesto y alistado por tales hijos = dalgo de estos Reinos y se les han comunicado los Oficios honoríficos que en dichos lugares acostumbran comunicar solo a los Nobles hijos = dalgo y guardado las EXEMPCIONES franqueras y libertades que a los de mas hijos = dalgo de estos Reinos como todo mas por menor le justifica bajo la Real provision de su Magestad de su anotacion de hidalguia en forma ganada a instancia de nuestro interesado Don MIGUEL DE COSSIO MIER, vecino como queda dicho de la ciudad de Santiago de Queretaro, cuyo auto definitivo de ella literalmente dice asi. =

AUTO Despachese a la parte de Don MIGUEL DE COSSIO I MIER provision de su Magestad para que la Justicia Consejo y vecinos del estado general del lugar de Cossio Valle de Rionansa por ahora y sin perjuicio del Real patrimonio le continuan y mantengan en la posesion de su Hidalguia, y en su consecuencia le guarden y hagan guardar todas las EXEMPCIONES franqueras y libertades Reales y patrimoniales que como hijo = dalgo le corresponden siempre comunicarle las personas durante su ausencia poniendole y AÑADIENDO en el padrón ejecutoriado en el año de

mil setecientos setenta y cinco (1775) por Hijo-dalgo
y todo se lo den por testimonio para su guarda
de su derecho en relaciones =
Valladolid y Noviembre 27 letra de 1777.

Y conforme a lo referido fué acordado que debamos
dar esta (NTRE) carta para vos la dicha Justicia,
Regimiento, concejo y vecinos y Estado de hombres
buenos empadronadores y repartidores de ese
mencionado lugar de Cossio Valle de Ronansa
y demás a quienes tocase (SU---ENCION) y cumpli-
miento en la dicha razón y nos lo tuvimos por bien
por la cual os mandamos que luego que con
ellas seas requeridos por parte del citado Don
MIGUEL DE COSSIO MIER os junteis en vuestro Concejo
o Ayuntamiento según y como lo fuese desde uso
y costumbre de si juntar y estándolo y confesándolo ser
la mayor parte de los vecinos del Estado general
y por (ANTE) de un nuestro Escribano que a ella sea
presente y de que vean el auto suso dicho (inserto) y
le guarden en todo y por todo, según y como por el se
os previene y manda y en su ejecución y complemento
por ahora y sin perjuicio de (NTRO) Real patrimonio con-
firmareis mantendréis y hagáis se le continúe y man-
tenga al expresado Don MIGUEL DE COSSIO MIER en la
posesión de su Hidalguía y en su consecuencia le
guardaron y hacen se le guarden a el susodicho

todas las exenciones, Franquezas, y libertades Reales y Patrimoniales que como ~~hijo legítimo~~ ⁴ a hidalgo le corresponden, sin pasarle a comunicar las personales durante su ausencia

23 OCT. 1778



Dⁿ Ramon Lazo
y Ortega

Cronista y Rey de Armas. Numerario
Universal en todos los Reynos y Señorios de
la Cathala. Magestad del Señor Dⁿ
Carlos Rey de España y Conquerador
de la America, Cercero de este nombre
Nuestro Señor que Dios guarde.

Certifico. Que por parte de Dⁿ
Miguel de Corio Mier. Vecino de la Ciu-
dad de Santiago de Queretaro y Ad-
ministrador de las Alcabalas de ella Na-
tural y Originario del lugar de Corio, Ta-
lle de Buena Vista Montañas de Santan-
der, Me ha hecho constar ser hijo le-
gitimo de Don Miguel de Corio Mier,
y de Doña Teresa de la Puebla Rubin
de Celis Vecinos que fueron de dicho lu-
gar de Corio. Nieto de Dⁿ Juan de Cor-
io Mier y de D^a Francisca Rubin de

Celis y Corra vecinos que fueron
 de el lugar de Sarceda; Concejo de
 Tudanca, inmediato á dicho lugar
 de Corra; Segundo nieto de Dⁿ Joseph
 de Corra, Mier, y de Doña. Juana Cor-
 ra y la Toga Vecinos que fueron de
 el nombrado Sarceda todos, como
 los de mas vassallos, Nobles, Hijos
 Dalgo notorios de Sangre, de las fa-
 milias limpias calificadas y dis-
 tinguídas de las Montañas de San-
 tander sin nota de Sangre vasa ni
 Secta reprochada, en cuya quietud
 y pacífica posesion, esta han esta-
 do y estuvieron en los puebllos en don-
 de vivieron, sinque jamas fuchasen
 ni contribuyesen con los pechos y derra-
 mos, con que contribuyen los del Estado
 general antes por el contrario, en todas
 las Listas Nomimas, y Padrones distin-
 tivos de Estados, se les ha puesto
 y alistado, por tales hijos = dal-
 go de estos Reynos, y se les han co-
 muniado los Oficios honorificos que en
 dichos lugares acostumburan comuni-
 carse á la Nobleza hijos = Dalgo y guardados

las exenciones franqueras y libertades que
a los de mas hijos-dalgos de estos Reynos como
todo mas por menor le justifica bajo la Re-
al provision de su Magestad de su notacion
de Hidalguia en forma ganada a instancia de
nuestro interesado D.^o Miguel de Correo Mier
Vecino como queda dicho de la Ciudad de San-
tiago de Queretaro cuyo auto definitivo de
ella literalmente dice asi =

Auto Despachese a la parte de D.^o Miguel de Co-
rreo Mier provision de su Magestad para que
la Justicia Concejo y Vecinos del estado gene-
ral del lugar de Correo Valle de Rivamora,
por ahora y sin perjuicio del Real patri-
monio le continuen y mantengan en la posesion
de su Hidalguia, y en su consecuencia le guar-
den y hagan guardar todas las exenciones,
franqueras y libertades Reales y patrimoniales
que como hijo-dalgo le corresponden siempre
comunicarle las personales durante su au-
rencia previniendole y anotandole en el patron
ejecutoriado en el año de mil setecientos seten-
ta y cinco por hijo-dalgo y todo se lo den-
por testimonio para en guarda de su derecho
en relacion. = Valladolid y Noviembre 27. le-
tra de 1747 =

Y conforme a lo referido fue acordado quede

bramos dar esta nra carta para vos los di-
chos Justicia, Regimiento, concejo y veci-
nos y Estado de hombres buenos, empastro-
nadores y repartidores de ese mencionado
lugar de Cosio Valle de Rianansa y de
mas á quienes tocase su ejecución y cum-
plimiento en la dicha nraon y nos lo tu-
vimos por bien por la qual es mandamos
que luego que con ellas seas requeridos por
parte del citado Dⁿ Miguel de Cosio
Nier os junteis en vuestro Concejo o
Ayuntamiento segun y como lo tuviere-
des de uso y costumbre de os juntar y
tratarlo y considerando ser la mayor
parte de los Vecinos del Estado general
y por ante de un nuestro Escribano que
á ello sea presente y de fñe v^o el au-
to suso dicho ^{escribano} le guardad en todo y por
todo, segun y como por el se es previene
y manda y en su ejecución y cumplimiento
por ahora y sin perjuicio de nro Real
patrimonio continuared y mantendred
is y baxgas se le continue y manten-
ga al expresado Dⁿ Miguel de Cosio
Nier en la posesion de su Hidalguia
y en su consecuencia le guardenon y
hacen se le guarden á el suso dicho

todas las exenciones Franqueras y libertades Reales y Patrimoniales que como a hijo-dalgo le corresponden, sin faltarle á comunicar las personales durante su ausencia, y le pondreis y anotareis y hareis se la ponga y anote á el citado Dⁿ Miguel de Cerrio Mier en el Padrón ejecutado en ese dicho lugar el año pasado de 1775 (en letra) = por hijo-dalgo y todo se lo hareis dar por testimonio al mismo dicho justamente con esta nuestra carta para en guarda de su derecho: y unas y otros lo cumplis así; sin hacer cosa en contrario pena de la nuestra merced y de 20000. maravedis (en letra) para la nuestra cámara sola enal mandamos á enalquier nuestro Escribano o no notifique, y de ellos se de fe = dada en Valladolid á 24 de Febrero de 1778 (en letra) = Dⁿ Francisco de Argona = Dⁿ Gaspar de Lerin Bracamonte = Dⁿ Fernando Muños de Guzman = Dⁿ Francisco Gonzalez de Villegas Escribano de cámara y mayor de los hijos-dalgo de Castilla de la Audiencia y Chancilleria del Rey nuestro Señor, la hizo escribir por su mandado con acuerdo de sus Alcaldes =

Y conforme á lo referido se me justio por parte del relacionado Dⁿ Miguel de Cerrio Mier le organizase y señalase la blasones de armas

correspondientes por sus varas de Correo Ru-
bin de Celis y Puebla y al mismo tiempo
tratase de su antigüedad y lustre; y en virtud
de la absoluta autoridad que para ello tengo de
su Magestad (que Dios guarde) trataremos de
ellas en la forma que sigue

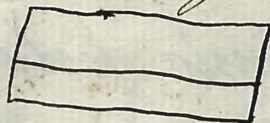
Casa de
Corrio

De lo que trata entre otros genealogistas D.
Francisco de Herrera en sus originales tomo quinto de
folio 229 (letra): diciendo: la pluma mas u-
til y elegante de los curiosos historiadores an-
tigos y aun los de nuestros siglos investigando
la antigüedad y nobleza de la casa y fami-
lia de Corrio, no ha podido apurar su primi-
tivo origen: tienen por probable opinion ser
una de las primeras que se fundaron al
tiempo de la restauracion de estos Reynos
por los años de 750 (letra) en las montañas de
Burgos, en tierra y valle de Piornansa, y que
su fundador fue de uno de aquellosricos Hom-

7
bros que servian al Señor Rey Dⁿ Alonso primero
de Leon llamado Dⁿ Veler, que despues se llamo Dⁿ Veler
de Corio; ~~no obstante~~ que algunos dan distinto vi-
tío a la casa, teniendo por su primera fundacion
la que se halla en la Villa de Laredo = lo que mo-
stra la gran antigüedad de una y otra = y ha-
biendo de esta familia May Francisco de Corio
en un noblera general de España. Tomo 2^o a
folio 174 (en letra) del tanto su origen, dice:
que un caballero salió a pelear con un valiente Mo-
ro llamado Cos, a quien mató, y llevando la ca-
bera al Rey, le preguntó con quien habia tenido
la pelea, y el dijo; Cos Yo, a que respondió el Rey:
éste sea tu apellido, llamandose desde entonces,
Veler Corio constando asimismo que entre los
muchos varones que han ilustrado este apelli-
do se fue Don Alonso Veler de Corio, que casó
con D^a Ana de paraga Señora de la casa de
su apellido en Galicia, de cuyo casamiento pro-
cede infinita nobleza = tambien Don Pedro Lopez
de Ayala en sus apuntaciones trae muchos ilus-
tres varones que se hallaron en la batalla la
moeda de las Navas la cual dio el Conde Fer-
nan Gonzalez de Castilla a los Moros tan san-
griento que duró tres dias, y murieron tantos
varones que sus cuerpos se hicieron Navas
& Montañas dando nombre al campo que por

la batalla se llama Campo de las Arinas,
 y entre los que nombra por de mayor hon-
 ra al lado del Conde, y de singular valor fue
 a Pedro de Corio - Juan Teller de Corio - y Alon-
 so de Corio Caballeros de Masmada y de casas y
 solar de armas pintar: siendo entre las mu-
 chas lineas distinguidas de este Apellido de Co-
 rio la de nuestro asunto conocida sus hijos con
 el Cognomento de Mier para distincion de
 otros del propio Apellido, llamandonse los
 Caballeros Corio Mier cuyo apellido es es-
 tablecido en las Montañas de Santander,
 en donde tienen su casa solar tenida por una
 de las mas illustres y distinguidas de aque-
 lla tierra, segun consta por informacion de tes-
 tigos que esta inclusa en la Real Provincia
 referida el principio de este escrito, y entre sus
 muchos honores se compone su blason de armas
 de un escudo partido en faja, lo alto en campo
 verde con Leon rampante de oro y dos lises de
 plata en los angulos altos: horla de plata
 con ocho estrellas azules: lo bajo sobre azul, un
 castillo de oro surcado de tres corazones del mis-
 mo metal: asi como van iluminadas y pin-
 tadas en el primer cuartel de el escudo que
 hace cabecera a esta amplificacion de armas
 y se ven con separacion para mejor inteli-

genera en el escudo siguiente



(El escudo de armas omitido - ahora se sigue lo que trata de los arrendamientos del D^{no} Miguel de Corsio Mer, que dice así: # ~~Parrafo~~ ~~primero~~ =

Parrafo 1^o

Propio de los causantes de D^{no} Joseph de Corsio Mer (viabuelo por varonia de nuestro interesado) vecino que fue del lugar de Sarceda concejo de Tudanca, inmediato al lugar de Corsio hijo - dale go pravelmente de otros tales y de la Noble casa de Corsio nta en aquellas montañas: con este caballero con Doña Juana Corsio y la Tega en quien tuvo á

Parrafo 2^o

D^{no} Juan de Corsio Mer que fue bautizado en la parroq^a de Sta M^a de Sarceda á 25 de Julio de ~~16~~ 1664. letra, justificandose la nobleza de este caballero por el ahistam^{to} de padrones celebrados á 25 de Abril de 1686 siendo Juez D^{no} Juan Francisco Pacheco y Villegas Corregidor y empadronadores Juan de la Herran por el Estado Noble, y Juan del Campo por el general cuyo Padron dice Juan de Corsio Mer

10
hijo - Dalgo notorio descendiente de la casa y
solar de Corio efectuó su matrimonio en la pa-
roquia de S.^a Miguel del Concejo de Corio
a 9 de Octubre de 1669 (letra) con D.^a Francis-
ca Rubín de Celis proveeniente legitima de la

Casa de Rubín
de Celis

Que trata de ella los originales de familias
Nobles de España, escritos en virtud de ins-
trumentos e Historias por mi antecesor y padre
D.ⁿ Francisco Lazo y Rosillo Cronista y Rey
de armas. mas antiguo de esta Real corona tomo
2 e folio 442 (letra) refiriendo que la familia
de Rubín de Celis fue una de la ^{Burgos} Guesse de
las Montañas de Santander y Asturias
de Santillana en el Valle de Pisuerga lugar
y Concejo de Celis de donde tomaron el apelli-
do de Celis, y animismo la agregacion de el de
Rubín tras su ofigen de Celis Capitan
Valeroso que fue en favor de Romulo y quedo
heredero en Roma con los hijos dando nom-
bre al Monte Celio donde se puelo ha-
mandose sus descendiente Celianos Celis-
nos, cuyos sucesores coronquiencho el vocablo

segun la antigüedad de los tiempos o señoras
de lenguas quedo en celis contentando muchos
autores que Gonzalo Gutierrez de Celis de nam-
do dejar a sus descendiente algunas noticias de
la antigüedad de su casa el año de 1452
(letra) hizo una junta de los hombres mas viejos
que pudo hallar de edad de ochenta a cincuen-
ta años (letra) los que de pusieron por las noticias
y tradiciones que habiase oido a sus mayores
que en la restauracion de España estaba a-
siendo al infante D^e Pelayo uno de este que-
llido de Celis tan valeroso y esforzado por
las memorables acciones que en aquellos gra-
vas hizo, que era comun^{te} llamado El Mon-
tañez valeroso, y tan aplaudido del referido
infante D^e Pelayo que despues de haber salido
de la batalla de Lladregosa por lo que en ella
opero le abrazo dicho Monarrra diciendole co-
rrespondia su valor al nombre de que era cono-
do y que aquel dia no habia parecido de la
tierra sino del cielo, y le armo caballero y le hi-
zo otras honrras a las que correspondió asisti-
dole en la restauracion de España y ya viejo
se retiró a su solar y casa de Celis con algu-
nos que le siguieron con que comenzo a poblar
el lugar de Celis y sus descendientes tuvieron
guerras civiles con otras familias bien conocidas

llevando cada uno de estos el señor de la casa
 por cabeza de su bando y nombró Gonzalo En-
 tierres de Celis del nuyo con sus deudos y treslin-
 jos que se aglutinaron á defenderse hasta que una
 noche en una emboscada les acometieron los
 enemigos y mataron copioso descubierto
 referido Gonzalo Entierres de Celis y sus hijos
 se acabaron con tal desgracia y se retira-
 ron los dos de ellos con parte de la gente que les
 pudieron seguir encerrados en una cueva
 que descubierta por los contrarios la pusieron
 fuego á la vna y el humo ahogó á todos se-
 gun mas por menor expresa esta fatalidad
 el libro del becerro y la tradición que hoy
 dura muy viva en todas aquellas Asturias de
 la cueva donde se ahogaron el bando de los va-
 lleros Celis =

El 3.º hijo llamado como su padre Gonzalo
 Entierres de Celis viéndolo su partido desvalido
 se pasó á servir en las Cortes que entonces había
 en Castilla en donde se portó con grande
 valor y estimacion dejando por hijo legitimo á
 Juan Entierres de Celis que continuó la guerra
 sirviendo al Rey como un parador tan valeroso
 y esforzado que por lo mucho que se señaló en
 la defensa del trivuto de las cien doncellas que
 se pagava de dote á los Moros le hizo merced

al Rey D.^o Alonso de los veinte y dos meses en
 la Provincia de Lebrija de que fundo mayoralgo
 que gozo D.^o Canimiro Oronis Rubín de Celis como
 presente mayor de esta casa. Casó el expresado Ju-
 an Gutierrez de Celis con Doña Clara de Madrid
 en quien tuvo siete hijos, que el mayor llamado
 Gonzalo Gutierrez de Celis porrey varios bienes: y
 casando con hijo de Rodrigo Martinez de Tivero, resul-
 to por hijo Fernan Gutierrez de Celis que caso con
 D.^o Mayor hija de Gomez Garcia de Cossio, de la Lanta
 de quienes fue vizcotto Fernan Gutierrez de Celis que imi-
 tando a sus ascendientes continuó en la defensa de la
 religion Rey y Patria y peleó con un caballero fran-
 ces llamado Rubín que habia desafiado en publico a
 qualquier caballero Castellano que quisiere salir con el
 con calidad que el quedase vencedor habia de llevar
 en apellido y armas del vencido, y aceptado el car-
 tel por este H.^o Valeroso pidió licencia al Rey para
 salir al desafio y alcanzada, se puso a la frente
 del enemigo con la ceremonia de padrino uno y
 otro, y despues de ella segun aquella costumbre que
 se permitia en las leyes de duelo, partieron los dos com-
 batientes el uno contra el otro llevando cada uno
 en su escudo las armas de su linage y despues de mu-
 cho rato de pelear, venció nuestro caballero Morte
 al frances y le Mató; quedandose con el escudo
 de armas con el que acudia al Rey pidiendo per-

miró para aumentárlas á las mujeres y llevar de
allí en adelante el apellido Rubin unido con
el de Celis, que concedido todo por su Mage-
stad, de allí adelante se firmaba y llamaba
Fernan. Gutierrez Rubin de Celis el laballe-
ro Celis, "Fracción que duraba en las Asturias co-
mo en sus descendientes usando inseparable los
apellidos de Rubin de Celis y las armas que

Formas organizó el expresado Thero, que la compo-
nían de un esento partido á cuarteles = en el
1.^o al lado de la mano derecha una castilla de
tres almenas colorado con puertas y alar-
negros en campo de oro y en el 2.^o cuartel la-
yo de la derecha un árbol verde con un león
de su color natural empinado al árbol y
atado á él con una cadena todo sobre cam-
po de plata, que eran las primitivas armas
de la casa de ^{los} Celis (alias) Gutierrez de Celis =
y en el 2.^o cuartel una flor de lis de oro sobre
campo azul, y sobre el mismo ~~campo~~ ^{cuartel} en el 3.^o
cuartel nueve estrellas de oro que eran las armas
que ganó al Francés Rubin = así como van y ha-
minadas y pintadas en 3.^o y 4.^o cuartel del
escudo que hace cabeza á esta ~~emphig~~ ^{emphig} ^{2.} de
armas y se venen en el esento siguiente

Omitedas

por corresponder a otro interesado por ambas li-
neas paterna y materna conyunto de D^a Francis-
ca Roulin de Celis y Conio su abuela paterna y por
D^a Teresa B de la Puella Roulin de Celis, su madre=
la d^{ha} D^a Francisca fue hija de Dⁿ Francisco Roulin
de Celis y Conio, y de D^a Maria Fernandez de Pedoya,
segun consta por su partida de Bautismo efectu-
ado en el lugar de Conio a 18. de Octubre de 1670.
y por su partida de matrimonio haberse ejecu-
do en la parroquia de San Miguel de concejo de
Conio a 1. de Octubre 1689 - con Dⁿ Juan Conio
Mier, padres legitimos que fueron de

Parrafo 3.^o

Dⁿ Miguel Conio Mier que fue puesto al Santo
oleo y Cúmbra en la parroquia de Sarceda a 10. de Fe-
brero de 1703. quien como noble hijo - talgo de sangre
fue abastado en los padrones correspondientes a el estado
noble como fue en el abellano a 6 de Diciembre de
1758. con la nota de ser vecino del lugar de Co-
nio y Hijo - talgo como asi mismo en el hecho a 16 de
Diciembre de 1743. en cuyo padron se fiere Dⁿ
Miguel de Conio hijo - talgo notorio de la casa de
Conio y igual mente consta que el año de 1729. fue
electo Regidor del lugar de Sarceda por su estado
Noble no obstante vivir en el lugar de Conio, por lo que

fue en teniente, D.^o Miguel Antonio de Mi-
 er y Ferran y an' mismo se halla acatado en otros
 muchos como consta de los papeles que se ha-
 llan custodiados así en el Lugar de Puente mansa
 en donde esta el archivo general del Valle de Rio-
 mansa como en el lugar de Santisti del Concejo de
 Tudencia donde para el archivo respectivo y fi-
 nalmente consta fue corregidor en el Valle de Ri-
 mansa los años de 1748. y 1761. = como este caballe-
 ro con D.^o Teresa de la Puella Roubin de Celis
 proveniente de las casas de sus apellidos de Puella
 y Roubin de Celis, por lo que diremos que

Casa de Puella D

17
Y girando los escudos de armas de peruanos
astros en el firmamento de la Historia para los co-
mas venerables y respetamos las familias distinguidas
de los segun las dignidades, Perpetuas y temporales,
y constituir a la noble en la obligacion de ador-
narse de las virtudes que significan, con cuyo gra-
vamen las tomaren y a las concedieron; daremos
razon de el origen y principio que tuvo este
Blazon = Diversos autores con notables discursos
afirman: que entre las invenciones famosas que
ha producido el desarrollo de los hombres, es muy cele-
brado el uso de las resinas, o emblemas mitati-
vos que comunmente llamamos armas habiendose
acreditado con la repeticion de ellas la antigüe-
dad de las familias, distinguiendola nobleza de la
Plebe, celebrando como en seguro sagrado el esplen-
dor de ellas.

No penetran los mas discursivos Histo-
riadores en que tiempo tubiere principio esta
introduccion por su inmensa dificultad, pero ha-
biendo puesto la fragil naturaleza en el hu-
mano corazon un deseo inasaciable de gloria
desearando vincular y perpetuar su nombre
y hechos famosos a la posteridad con facilidad nos
debemos persuadir nacio unida a la misma
naturaleza = Entre los graves Historiadores
no falta pluma que refiriendo la gloria de
aquellas ~~don~~ memorables tribus dejase de
manifestarnos como cada una de ellas tuvo su
propia insignia o empresa con que se distinguia
de las otras, y que David gero o pinto en su es-
cudo un Leon insignia del Tribu de Judá en
memoria de haber domado la valentia de esta fie

18
va como lo trae Leonardo Murio en sus co-
mentarios y de el usaron despues sus subse-
cores en aquel Reyno. Tambien el valiente Ju-
das Maccabeo (refiere Molecho) que traia el leon
con rostro humano pendiente en sus estandartes,
como tambien en otros Valerosos Capitanes los
escudos de armas desde aquellos tiempos he-
roicos colocando en ellos varias empresas, in-
vencibles, o figuras en crechito de su valor y en
memoria de sus gloriosas hazañas, a cuya i-
mitacion los Romanos ordenaron leyes sobre
el estilo que se havia de observar en el mo-
do de organizar los escudos de armas emitiendo
empresas breves que constara sobre el uso del
Blason por evitar prolixidad detentando las
relacionadas blasones de armas en reglas he-
raldicas, llamadas comunmente del Bla-
son por el

Campo de oro que muchas veces se enti-
ende por el color amarillo expresandose en tin-
ta o mi color con solo puntos, simboliza la
noblesza el poder y merito de quien le adquirio
por blason

El campo de plata que se comprehende
por el color Blanco, se manifiesta en tinta o sin
color con dejar el campo de el escudo limpio sin
senal alguna manifiesta la pureza integridad
y limpieza de el Linage. el campo

El campo azul se denota en tinta
o un color con lineas horizontales y si trae en
demostracion de la fidelidad y lealtad con
que sirvieron a nuestros Catolicos Monarcas.

El campo verde se demuestra con tin-

79
ta o un color con lineas diagonales de el angulo diestro de la frente de esudo á el siniestro de la barba y recobara la se guarda con honrra

Los Castillos por la superioridad de su firmeza en que por lo regular excede á todos los de mas edificios simbolizan la grandeza y elevacion así para defender los amigos y aliados como para contener á los enemigos y perturbadores de la paz

Los arboles se traen por la lealtad y fidelidad con que han servido á sus Reyes y señores vales.

Los Leones tan frecuentados en armeria así en España como en toda Europa se trasportan como de grandes Herces y fuertes capitanes, como así mismo por la valentia con que pelearon en defensa de la Religion Rey y patria adquiriendo los triunfos mas heroicos.

La bandera se cuenta en el escudo del angulo diestro de la frente á el siniestro de la barba y significa el tachi en que los Caballeros llevaban la espada y con mas propriedad la bandera que traian por divisa de el muelle diestro y el flanco siniestro para distinguirse unas cruzadas que por la variedad de naciones que á ellas concurrían los Españoles las ponian rojas y la de mas de otros colores; tambien se traian en representacion de industria en accion valerosa con vencimiento estando en vitoria de Dragantes en demostracion de los caballeros Guerreros.

La flor de Les ha sido desde el gran Escudo sacro y Real honor de la Francia de donde se han extendido en el tanta hermosura de floridos cas

Y regularmente se traen por los hechos he-
roycos en favor de la Religión Rey y Patria
cuya insignia como las estrellas usa la casa
de Rubín de Celis por lo relacionado anterior-
mente -

Las estrellas representan la verdad de los
hechos y para la patria -

Los coronones o pasadas demuestran la vigi-
lancia en los ciudadanos -

Adorna el escudo general y es
cruces particulares la Militar insignia del
Morrion ó celada de acero bruniado, puesto
enteramente de perfil mirando al lado dier-
tro en señal de su legitimidad la visera
abierta y levantada con tres requillas a
la vista claveteada con la bordadura de
oro y formada de gules por la cetera. Si-
dalguia que comienza en nuestro interés,
pues la mas honorable en armoria por
la parte principal que defiende adornado
dicho escudo de los Camberquines correspon-
dientes al campo y blason de dichas ar-
mas manifestando en los varios colores de sus
plumas los diversos guerreros penamien-
tos de los hijos de las nobles casas referidas
que proyecta la cabeza y agudo el brazo

Estos son los gloriosos símbolos y significa-
dos de las figuras, metáforas y colores de que se ador-
na y origina el escudo general y particula-
res correspondientes a las Ilustres casas de Casio
Rubín de Celis y Duebla que pertenecen a
Dn Miguel de Casio Chier vecino de la ciu-
dad de Santiago de Querétaro y al Señor de los

alcaldas de ella, natural y originario del lugar de
Cossio Valle de Riomanza Montañas de Santan-
der, quien podrá usar de ellas haciendo las graveros,
credulquir y pinitores en sellos, rumbos, reposteros, plata
laminada, cascos, capillas, Portadas, coches, Sepul-
turas, conotafios, y de mas partes acostumbradas,
a excepcion de en las Iglesias de el Reyno de Gra-
mada, sino es que para ello obtenga Real per-
misio: y para que asi conste donde conuenza doy
la presente firmada de mi mano y sellada
con el sello de las misas (dejando tomada la ra-
zon en esta Real oficina de mi cargo) de pedi-
mento de Dⁿ Miguel de Cossio Mier Vecino
de la ciudad de Santiago de Guereiro y Admini-
strador de las alcaldas de ella natural y origina-
rio del lugar de Cossio Valle de Riomanza Mon-
tañas de Santander. - Madrid y Octubre doce
de mil setecientos setenta y ocho. - Ramon Caro y
Ortega =

Los escribanos del Rey nuestro Señor veci-
nos de esta Villa de Madrid y del Colegio de Nota-
rios de la Reyna de elle damos fe: Que Dⁿ Ramon
Caro y Ortega de quien es firmada y sellada la ante-
cedente Certificacion de armas es Cronista y Rey de
armas, numerario de S. M. y sus certificaciones Ge-
nealogias y de mas papeles siempre se le ha dado y
da entera fe y credito y fuera del

Y para que asi conste donde conuenza damos la pre-
sente comprobacion en esta Villa de Madrid a
veintitres de Octubre de mil setecientos setenta y
ocho =

Con testimonio de verdad

En testimonio de ver-

Francisco Antonio de Viret

Vicente Heredia =

Entestimonio de verdad
Manuel Garcia Jimenez

Dⁿ Felipe Lopez de la Huerta del Consejo de
S. M. Su Secretario Contador de rentas
en su Tribunal de esta contaduría mayor y Se-
cretario de Ayuntamiento en esta Villa de
Madrid certifico que Dⁿ Ramon Lazo y Or-
tega de quien va firmada y sellada la antec-
edente Certificación de Armas es Cronista y Rey
de armas numerario de S. M. y á sus certifi-
caciones genealogías y de mas papeles siem-
pre sellos ha dado y de entera fe y credito en-
terio y fuera de el como asimismo á los escriba-
nos que le comparecían á sus comprobaciones
y de mas instrumentos. y para que así conste
donde convenga, doy la presente firmada de
mi mano y sellada con el sello de las armas
de esta Villa de Madrid, que para este y ó-
tros efectos para en mi poder en ella á veinti-
tres de Octubre de mil setecientos setenta y ocho

Felipe Lopez de la Huerta #

